



Resolución No. 1162

(12 - Nov - 2020)

“Por medio del cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía IDARTES -SA - PMC – 009 -2020”

**EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO
DISTRITAL DE LAS ARTES — IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Equipamientos Culturales, CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, solicitó adelantar el proceso de selección correspondiente a una Selección Abreviada de Menor Cuantía para satisfacer la necesidad en que se sustenta la celebración de un contrato de Prestación de comprobante, cuyo objeto corresponde a: Adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, y habiéndose designado al profesional para el trámite por parte de la OAJ, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, se publicó el día 06 de octubre de 2020, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, el Análisis de Sector, Anexos y los Estudios Previos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES SA-PMC-009-2020**, con el objeto mencionado anteriormente, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, durante el plazo establecido en el cronograma del proceso, varios oferentes presentaron sus observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, las cuales fueron atendidas y respondidas en el término previsto y publicadas en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que el presente proceso no se limitó a MIPYMES nacionales, por cuanto no se cumplieron los requisitos establecidos por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES-**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, publicó el día 09 de octubre de 2020, la Resolución No. 1054 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA IDARTES SA-PMC-009-2020”*, en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que, atendiendo el cronograma del proceso de selección, el día 03 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la diligencia de cierre, recibiendo oportunamente la propuesta presentada por el proponente que se anuncia a continuación, conforme al consolidado elaborado por el Comité Evaluador, que se encuentra publicado en la plataforma transaccional SECOP II:

N°	PROPONENTE
1	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S



Que, remitida la oferta recibida, a los integrantes del Comité Evaluador y una vez verificados los requisitos habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros, el informe preliminar consolidado fue publicado, surtiéndose su traslado desde el día 09 y hasta el día 11 de noviembre de 2020, arrojando el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el termino de traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes, no se recibieron observaciones al informe preliminar de evaluación y el proponente mencionado presentó las subsanaciones y las cuales fueron recibidas a través de la Plataforma transaccional SECOP II.

Que el día 12 de noviembre de 2020, se publicó el informe final de verificación de requisitos habilitantes, arrojando el siguiente resultado:

**CONSOLIDADO:
EVALUACIÓN FINAL - REQUISITOS HABILITANTES.**

Nº	PROPONENTE	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITANTES FINANCIEROS	HABILITANTES TÉCNICOS
1	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

CONSOLIDADO INFORME DE PONDERACIÓN

N	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	INCENTIVO PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL
1	SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S	60	30	0

Fuente: Informe Ponderación de La propuesta Habilitada elaborado por los profesionales del área técnica y financiera del Comité Evaluador.

Que, así las cosas, el Comité Evaluador del proceso de selección, recomendó al ordenador del gasto **Adjudicar** el proceso de selección **SA-PMC-009-2020**, al proponente SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERIA S A S, identificado con **NIT 900.812.511-1** por el valor ofertado por el proponente **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$56.015.900) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del área de presupuesto de la Entidad, con base en la solicitud del ordenador del gasto, al haber cumplido plenamente con los requisitos habilitantes dispuestos en los pliegos y en consecuencia haber sido objeto de ponderación.



Que el presente proceso de selección se encuentra amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Nº DEL CDP	DESTINACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3235	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$40.627.891
3585	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$16.069.060

Que habiéndose agotado el procedimiento según los términos y trazabilidad establecida en la plataforma transaccional SECOP II, y atendiendo lo recomendado por el Comité Evaluador, el cual el Comité Evaluador procedió a avalar el acta correspondiente a la misma, de conformidad con lo señalado en la normativa que rige la materia, es procedente la adjudicación del proceso de selección **IDARTES SA-PMC-009-2020**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA **IDARTES SA-PMC-009-2020**, cuyo objeto consiste en Adquisición de una estructura autoportante en aluminio para montaje y desmontaje en espacios abiertos y cerrados de pantalla led y/o luminarias para el Teatro al aire libre La Media Torta, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, a la sociedad por acciones simplificada **SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S** identificada con NIT 900.812.511-1, por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$56.015.900)** IVA INCLUIDO y demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Amparar la presente adjudicación en los certificados de disponibilidad presupuestal, que se citan a continuación:

Nº DEL CDP	DESTINACION	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3235	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$40.627.891
3585	Inversión	Propios	3-3-1-16-01-21-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$16.069.060



ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Reviso:	Stephany Johana Ñañez Pabon - Profesional Especializado OAJ	
Proyecto y verifíco contenido:	Heidy Martinez - Contratista OAJ	
Revisado comité evaluador:	-Juan Carlos Aldana - Contratista- Subdireccion de Equipamientos -Juan Pablo Muñoz – Contratista – Subdireccion de Equipamientos Diego Romero -Contratista -Subdireccion de Equipamientos Culturales Harrison Ramirez– Contratista - Subdireccion de Equipamientos Culturales Miguel Barrantes – Tecnico - Subdireccion de Equipamientos Culturales Sonia Liliana Pedroza P – Contratista Area de Tesoreria Leyda Fenivar Parra R – Contratista Area de Tesoreria	